



Medellín, antioquia octubre de 2020

Respetado(a) Doctor(a)
PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUZGADO SEGUNDO (02) LABORAL DEL CIRCUITO ITAGUI - ANT
E. S. D.

Tipo de proceso: EJECUTIVO
Proceso Rad. No.: 053603105002201900129
Demandante: LUZ ESTELLA QUINTERO RICO
Identificación: CC. 43.733.092
Demandados: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-
UGPP

Asunto: Convocatoria para celebrar **Acuerdos de Pago** sobre sentencias y/o conciliaciones condenatorias impuestas contra **La Unidad**.

Respetado Sr

ANGELA MARÍA RODRIGUEZ CAICEDO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 36.953.346 de pasto y abogada en ejercicio con tarjeta profesional Nro. 144.857 del C. S. de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, me dirijo a usted con el fin de informar que en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4 del Decreto 642 del 11 de mayo 2020 “ *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1955 DE 2019 ·PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022-, EN LO RELACIONADO CON LAS GESTIONES QUE DEBEN ADELANTAR LAS ENTIDADES QUE HAGAN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO COMO DEUDA PÚBLICA Y PAGO DE LAS SENTENCIAS O CONCILIACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA,*” la Unidad, estableció el procedimiento para pagar las sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas que le hayan impuesto condenas antes del **25 de mayo de 2019**. De conformidad con lo anterior, queremos invitar a la señora **LUZ ESTELLA QUINTERO RICO, a sus beneficiarios y/o Abogado**, en su calidad de acreedores de la UGPP, a celebrar un **ACUERDO DE PAGO**, para **obtener la cancelación de los saldos pendientes que existan a su favor**.

Por lo anterior, se hace la invitación para que nos manifieste si tiene el interés de iniciar los trámites y voluntad para celebrar **Acuerdos de Pago** sobre estas obligaciones, con el objeto de solucionar las acreencias judiciales que la Entidad tenga pendiente por cancelar al 25 de mayo de 2019.

Recepción de correspondencia:
Avenida Carrera 68 No 13-37
(Bogotá, D.C.)

Línea Gratuita Nacional: 018000 423 423
Línea fija en Bogotá: (1) 4926090
Lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm.

Centro de Atención al Ciudadano
Calle 19 No 68A – 18 (Bogotá)
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



Con el propósito de despejar las inquietudes que puedan surgir en desarrollo de este tema, a continuación, respondemos las consultas más frecuentes:

¿Cuál será el procedimiento?

Si usted manifiesta su interés en iniciar el trámite, **La Unidad** validará la acreencia que tiene pendiente por pagarle y le realizará una oferta económica, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Decreto 642 de 2020 y lo invitará a suscribir el **Acuerdo de Pago** correspondiente.

¿Cuándo y cómo se realizará el pago?

Después de realizar el **Acuerdo de Pago**, **La Unidad** gestionará ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el pago de su acreencia. Cabe precisar que, el Decreto ordena que el desembolso se realice a una cuenta de su titularidad, a más tardar dentro de los **cinco (5) meses** siguientes a la firma del respectivo Acuerdo.

¿Se respetarán los derechos originados en la sentencia?

Sí. La oferta que realice **La Unidad** estará ajustada a los derechos ciertos e indiscutibles que se hayan adquirido por virtud de la sentencia, lo mismo que a la facultad que establece la norma para negociar las deudas por concepto de intereses.

¿Cuánto tiempo queda para acogerse al mecanismo?

Los acreedores tienen hasta el mes de **diciembre de 2020**, como último plazo para **manifestar que aceptan la invitación para** iniciar el trámite que conduzca a la firma de un **Acuerdo de Pago**. Cabe precisar que en la **etapa actual sólo se requiere su manifestación**, dado que la aceptación y firma del Acuerdo de Pago se realizarán en una etapa posterior.

¿Se tiene que actuar a través de apoderado?

No. El Decreto permite que los ciudadanos puedan actuar y realizar los **Acuerdos de Pago** a nombre propio, o a través de un apoderado.

¿Cómo se manifiesta la aceptación para iniciar los trámites?

Quienes deseen manifestar su aceptación deben **diligenciar el formulario electrónico** al que pueden acceder siguiendo los siguientes pasos:

Recepción de correspondencia:
Avenida Carrera 68 No 13-37
(Bogotá, D.C.)

Línea Gratuita Nacional: 018000 423 423
Línea fija en Bogotá: (1) 4926090
Lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm.

Centro de Atención al Ciudadano
Calle 19 No 68A – 18 (Bogotá)
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.



1. Ingresar a nuestro sitio web: www.ugpp.gov.co
2. Ubicar la sección **SEDE ELECTRONICA**
3. En el menú superior “Tramites Pensionales”, elegir la opción denominada “**Convocatoria para acuerdos de pago Decreto 642 de 2020**”.

Si prefieren hacerlo por escrito, pueden realizar una comunicación dirigida a **La Unidad, Avenida Carrera 68 # 13-37 Bogotá D.C.** Recuerde utilizar un servicio de correo postal.

Cualquier información adicional que requiera en relación con este proceso puede contactarnos a través de nuestros canales:

Foto de negocios creado por pixabay - www.pixabay.com

Nuestra prioridad eres tú

Línea fija en Bogotá: 492 60 90
Línea gratuita nacional: 01 8000 423 423

Horarios de atención de lunes a viernes 6:00 a.m. a 10:00 p.m.
Dirección de correspondencia (CAD): Av. Carrera 68 No. 13 - 37 Bogotá D.C.
• Código postal: 110931
• Horario de atención: lunes a viernes 7:00 a.m. - 4:00 p.m., jornada continua.
Servicio exclusivo para empresas de mensajería.

HAGA CUC AQUÍ

Canales virtuales de atención al ciudadano:

- Sede Electrónica en www.ugpp.gov.co
- WhatsApp: 3102329732
- Mail: contactenos@ugpp.gov.co
- Videos: www.ugpp.gov.co
- Chat en www.ugpp.gov.co
- Formulario Escritos en www.ugpp.gov.co
- App Móvil: "UGPP a la mano" únicamente para Android
- Agencia de Servicio al Ciudadano en www.ugpp.gov.co

Cordial Saludo,

ANGELA MARIA RODRIGUEZ CAICEDO
Cedula N° 36.953.346
ABOGADA – UGPP

ELABORÓ: Yulieth Andrea Cartagena Castro
REVISÓ: Angela Rodriguez Caicedo

Recepción de correspondencia:
Avenida Carrera 68 No 13-37
(Bogotá, D.C.)

Línea Gratuita Nacional: 018000 423 423
Línea fija en Bogotá: (1) 4926090
Lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm.

Centro de Atención al Ciudadano
Calle 19 No 68A – 18 (Bogotá)
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.